## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2012.-DECRETO ALC. Nº 318/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Regularícese, Apridebese y Ratifíquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Miriam Fabiola Alvarez Cruces

R.U.T. : 17.605.312-7

FECHA DE INGRESO : 03 de Abril de 2012.

TIPO DE FUNCIONES : Técnico en Atención de Párvulos.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : 03 de Abril de 2012 hasta el 03 de Julio de 2012.

NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas

semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil Suma Inti.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 274.313 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos trece pesos).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 114.05.01, de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

SECLETICIA ROBLES VALENZUELA

<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control